INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

DAF

RESOLUCION INTN Nº 144 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 "AUDITORÍA IMPOSITIVA – AD REFERENDUM" (ID 375.419).

Asunción, 04 de marzo del 2020.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 025/2020, de fecha 03 de marzo de 2020.

La Resolución INTN N° 106/20 de fecha 25 de febrero de 2020.

La Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007".

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018 "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como director general del instituto nacional de tecnología, normalización y metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 025/2020 de fecha 03 de marzo de 2020, el Lic. Juan Bernal Aveiro, Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 02/2020 elaborado por el Comité de Evaluación asignado al llamado de Contratación Directa N° 02/2020 "AUDITORÍA IMPOSITIVA – AD REFERENDUM" (ID 375.419), en el que se recomienda las correspondiente adjudicación.

Que, en el Informe del Comité de Evaluación se puede observar que las firmas ADOLFO RAMÓN RODRIGUEZ GODOY, con RUC 2331290-4, y BEAS CONSULTORA & ASESORIA, con RUC 906429-0, ha presentado ofertas.

Que, el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 3.416/2014 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la apertura de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".*

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas conforme a los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en base al criterio "POR ÍTEM" y bajo la modalidad de emisión de Contrato Cerrado.

Que, de conformidad a lo prescripto en el artículo 54, inciso a), de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en consonancia con lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma ADOLFO RAMÓN RODRIGUEZ GODOY, dado que dicha oferta obtuvo el mejor puntaje en la evaluación técnica y económica.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución INTN N° 144 /2020
Hoja 2/2

Que, el artículo 5 de la Nº 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN" establece: *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: b) administrar los bienes de la Institución, conforme a las leyes que regulen el Patrimonio Fiscal del Estado… n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia… r) celebrar actos y contratos en representación de la Institución"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **ADOLFO RAMÓN RODRIGUEZ GODOY, con RUC 2331290-4, por un monto total de Gs.11.500.000 (IVA Incluido).**

Art. 2º Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), proceda a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY